

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA: A despacho del señor juez el expediente del presente proceso informando que por auto del 01 de junio de 2023 se designó apoderado de oficio dentro del presente proceso de amparo de pobreza, mismo que fue debidamente notificado por Secretaría a la dirección registrada en el SIRNA y quien declinó su nombramiento por encontrarse fungiendo tal calidad en más de cinco procesos, de lo cual aportó las respectivas constancias.

En la fecha, **13 DE JUNIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: SANDRA LILIANA ROSERO GIRALDO C.C. 25.233.443-0
DEMANDADOS: POINTERS S.A.S. NIT 901.177.429-4
WILSON VALENCIA FRANCO C.C. 75.082.706
OLGA LUCÍA VALDERRAMA SARMIENTO C.C. 30.320.920
RADICADO: 1700140030102022-00089-00

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se **ACEPTA** la excusa presentada por el abogado **YAMID BAYONA TARAZONA** al haber acreditado estar ejerciendo como apoderado de oficio en más de cinco procesos.

En consecuencia, se procede a **NOMBRAR** a **ALEJANDRO LONDOÑO ALZATE** con cédula de ciudadanía No. **10.033.938** y tarjeta profesional No. **295.894** del C.S. de la Judicatura; quien ejerce habitualmente su profesión ante este Despacho Judicial; como **CURADOR AD-LÍTEM** a los demandados **POINTERS S.A.S.**, **WILSON VALENCIA FRANCO** y **OLGA LUCÍA VALDERRAMA SARMIENTO**. Para el efecto, por la Secretaría del Despacho se le enviará la comunicación respectiva informándole la designación al correo electrónico derechoalejo@hotmail.com.

ADVIÉRTASELE sobre las consecuencias contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

Se pone de presente, además, a todos los sujetos procesales que, los memoriales deberán ser remitidos a través de la aplicación establecida para ello por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, por medio del enlace o ventanilla virtual <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>; cualquier memorial o solicitud que no sea direccionada por dicho medio, no se le imprimirá ningún trámite.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.114 del 14 de junio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d041d526c6421e4607cb8cca5f64e53b7b97ace0f71e1cc1c8c5168e3505698**

Documento generado en 13/07/2023 10:25:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>